

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-039-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERHUILA 2019.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERHUILA 2019.

OBJETO: “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA”.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de **CONTRATANTE**, y por la otra **CRISTOBAL MESA GONZÁLEZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 73.583.530 expedida en Cartagena, quien obra en condición de Representante de **CONSORCIO INTER HUILA 2019**, en su calidad de **CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**; hemos convenido celebrar el presente otrosí No. 1 al contrato PAF-ATF-I-039-2019, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **LAS PARTES** suscribieron el Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-039-2019, cuyo objeto es “**LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO FASE II DEL MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA”**”, el día doce (12) de noviembre de 2019, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que **LAS PARTES** suscribieron Acta de inicio del contrato el día treinta (30) de enero de 2020.
3. Que por medio de Acta de Suspensión No. 1 de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2020 se suspendió el contrato por diecinueve (19) días.
4. Que por medio de Acta de Suspensión No. 2 de fecha veintiocho (28) de abril de 2020 se suspendió el contrato por sesenta (60) días.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-039-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERHUILA 2019.

5. Que por medio de Acta de Suspensión No. 3 de fecha veintinueve (29) de diciembre de 2020 se suspendió el contrato por sesenta (60) días.
6. Que mediante comunicación No. GAD-002-2021 de fecha doce (12) de febrero de 2021, el contratista de obra presentó los soportes respectivos para la ejecución del contrato de obra de acuerdo con la solicitud de reformulación remitida por el municipio.
7. Posterior a la reunión sostenida entre el contratista de obra, el interventor y Findeter, el dieciocho (18) de febrero de 2021, el contratista de obra presentó el oficio No. GAD-004-2021 mediante el cual solicitó la autorización de una adición del plazo del contrato por 3.8 meses, equivalentes a 114 días.
8. Que, como consecuencia de lo anterior, EL CONTRATISTA mediante comunicación No. CIH2019-CI39-15022021 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2021, conceptuó respecto a la documentación presentada por el contratista de obra, y dio su aprobación para que se adelante ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la reformulación del Proyecto.
9. Que, el cinco (05) de marzo de 2021, en la sesión del Comité Técnico No. 11, EL Viceministerio de Agua y Saneamiento –VASB del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, emitió concepto de aprobación de la Reformulación No. 3 del proyecto.
10. Que el diecinueve (19) de abril de 2021, la Gerencia de Aguas del Huila en su calidad de Gestor del Plan Departamental de Aguas del Departamento del Huila, envió a Findeter la carta con radicado No. D-2021-002139 del dieciséis (16) de abril de 2021 en la que se anexaron los Certificado de Disponibilidad Presupuestal para adquirir compromisos No. 10508 y 10509.
11. Teniendo en cuenta lo anterior, y que la reformulación fue aprobada por el Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico – VASB del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, el Supervisor del contrato, mediante concepto de fecha veintiséis (26) de abril de 2021, solicitó al Comité Fiduciario incorporar la reformulación No. 3, la cual modifica el contrato de obra en cuanto a ampliar el plazo por tres (03) meses y veinticuatro (24) días y adicionar MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.385.999.785), y el contrato de interventoría en cuanto a ampliar el plazo por tres (03) meses y veinticuatro (24) días y adicionar CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$149.359.672).
12. El Comité Técnico en sesión virtual del veinticinco (25) de marzo de 2021, tal y como consta en el Acta No. 249, estudió la solicitud y recomendó al Comité Fiduciario aprobar la presente adición y prórroga.
13. El Comité Fiduciario en sesión virtual del veintisiete (27) de abril de 2021, tal y como consta en el Acta No. 320, luego de revisar la solicitud con base en la recomendación del Comité Técnico, aprobó la adición y



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-039-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERHUILA 2019.

prórroga del contrato No. PAF-ATF-I-039-2019 e instruyó a la Fiduciaria Bogotá S.A., como vocera y administradora del patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica-FINDETER para la elaboración y suscripción del presente documento.

14. Que la cláusula Vigésima Cuarta “MODIFICACIONES CONTRACTUALES” del Contrato, establece que: *“El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. (...)”*

Por lo anterior, LAS PARTES han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES acuerdan incluir una nueva cláusula al contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-039-2019, la cual en adelante para todos los efectos legales y contractuales se entenderá de la siguiente manera:

*“**CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. - ALCANCE DEL CONTRATO.** El objeto del presente contrato se EJECUTARÁ de acuerdo con las Especificaciones Técnicas de la Convocatoria No. PAF-ATF-I-039-2019, con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y con las reformulaciones del proyecto aprobadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en lo que a la obra haga referencia; las cuales para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato”*

CLÁUSULA SEGUNDA. - Las partes acuerdan que de acuerdo con la Cláusula **TRIGÉSIMA CUARTA.** - **ALCANCE DEL CONTRATO**, la comunicación No. 2021EE0022260 del once (11) de marzo de 2021 del Viceministro de Agua y Saneamiento y la Directora de Infraestructura y Desarrollo Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, hace parte integral del contrato que mediante el presente otrosí se modifica en lo que tiene que ver con su alcance y plan financiero.

CLÁUSULA TERCERA. – LAS PARTES acuerdan prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría No. PAF-ATF-I-039-2019 por el término de tres (03) meses y veinticuatro (24) días calendario.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-039-2019 será de veinticinco (25) meses, y veinticuatro (24) días.

CLÁUSULA CUARTA. - Adicionar el valor del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-039-2019 en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$149.359.672).



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-039-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERHUILA 2019.

Como resultado de esta adición, el valor total del contrato de interventoría No. PAF-ATF-I-039-2019, para todos los efectos legales y contractuales será de NOVECIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$970.837.868).

PARÁGRAFO PRIMERO: Se indica que la fuente de financiación de recursos para la adición del contrato de obra No. PAF-ATF-O-045-2019 son los recursos aportados en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PAP - PDA) del Departamento del Huila, respaldado mediante CDR 10509 del quince (15) de abril de 2021 expedido por el Consorcio FIA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista debe tener en cuenta que las facturas serán remitidas para pago con recursos del presupuesto nacional PGN a la Fiduciaria Bogotá S.A a nombre del Patrimonio Autónomo Asistencia Técnica Findeter con NIT 830.055.897-7 y/o con recursos PDA a la Entidad del Plan Departamental de Aguas PDA a través del Consorcio FIA como vocera y administradora del Fideicomiso FIA.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista debe tener en cuenta que los tiempos establecidos para pagos, así como los procedimientos y manuales operativos del Plan Departamental de Aguas PDA, están sujetos a dicha Entidad del departamento del Huila. Por lo cual, no es responsabilidad de LA CONTRATANTE dichos trámites una vez sean remitidos al Plan Departamental de Aguas PDA.

CLÁUSULA QUINTA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA SEXTA. – La CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA SÉPTIMA- LAS PARTES declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del Contrato No. PAF-ATF-I-039-2019, que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

CLÁUSULA OCTAVA- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. PAF-ATF-I-039-2019 SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y CONSORCIO INTERHUILA 2019.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el día veintisiete (27) de abril de 2021.
CONTRATANTE,

MB

LFMC

DB

per

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,

Cristobal Mesa G.

CRISTOBAL MESA GONZÁLEZ

Representante

CONSORCIO INTER HUILA 2019

